

MODELO DE SOLICITUD EX 04

UGARES DE PRESENTACIÓN:

- **Solicitud de excepción a la autorización de trabajo si no es residente en España:** se presentará personalmente por el extranjero en la misi3n diplomática u oficina consular española de su demarcaci3n de residencia.
- **Solicitud de excepci3n a la autorizaci3n de trabajo si ya es residente en Espa3a:** se presentarán personalmente por el extranjero ante la Oficina de Extranjeros, o en su defecto Área o Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales correspondiente a la provincia donde se encuentre el centro de trabajo.
- **Solicitud de renovaciones:** se presentarán en cualquier registro público, personalmente o a través de representaci3n.

OCUMENTACI3N (deberán presentarse los documentos originales, que serán devueltos una vez cotejadas las copias).

n todos los supuestos se presentará solicitud de excepci3n a la autorizaci3n de trabajo en modelo oficial (EX 04), original y copia

- **Documentaci3n común:**
 - **Si no es residente en Espa3a:**
 1. Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripci3n en vigor.
 2. Certificado de antecedentes penales, expedido por las autoridades del pa3s de origen o de procedencia.
 3. Certificado médico oficial.
 - **Si ya es residente en Espa3a:**
 1. Pasaporte o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripci3n en vigor.
 2. Documentaci3n acreditativa de estar en situaci3n de residencia legal en Espa3a.

OCUMENTACI3N A PRESENTAR SEGÚN EL SUPUESTO DE ACCESO:

- **Técnico, investigador o científico invitado o contratado por las Administraciones Públicas españolas u organismos por éstas participado** además de la documentaci3n común:
 1. Invitaci3n o contrato de trabajo, donde conste la descripci3n del proyecto y el perfil profesional que se requiere para su desarrollo.
- **Profesor, técnico, investigador o científico invitado o contratado por una universidad española para desarrollar tareas lectivas académicas,** además de la documentaci3n común:
 1. Invitaci3n o contrato de trabajo para el ejercicio de actividades lectivas, suscrito por la universidad española.
- **Personal directivo o profesor de instituciones culturales o docentes dependientes de otros estados, o privadas, de reconocido prestigio** además de la documentaci3n común:
 1. Documentaci3n que justifique la validez en el pa3s de origen a los títulos o diplomas expedidos en Espa3a.
 2. Contrato de trabajo o designaci3n para el ejercicio de actividades de direcci3n o docencia.
 3. Documentaci3n que justifique el reconocimiento oficial en Espa3a de la entidad privada, en su caso.
- **Funcionario civil o militar de administraciones estatales extranjeras que desarrollen actividades en virtud de acuerdos de cooperaci3n** además de la documentaci3n común:
 1. Certificado emitido por la Administraci3n estatal extranjera competente justificando que vienen a desarrollar actividades en virtud de acuerdos de cooperaci3n con la Administraci3n española.
- **Corresponsal de medios de comunicaci3n extranjeros,** además de la documentaci3n común:
 1. Acreditaci3n de ser profesional de la informaci3n al servicio de medios de comunicaci3n extranjeros, emitida por el Ministerio de Presidencia.
- **Miembro de misi3n científica internacional que realice trabajos e investigaciones en Espa3a,** además de la documentaci3n común:
 1. Autorizaci3n del Ministerio de Educaci3n y Ciencia o del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de formar parte de misi3n científic internacional.
- **Artista para realizar actuaciones concretas que no supongan actividad continuada,** además de la documentaci3n común:
 1. Documento nacional de identidad del empleador o promotor.
 2. Contrato de trabajo para el desarrollo de actividades artísticas que no superen a 5 actuaciones continuadas o 20 discontinuas.
- **Ministro religioso o miembro de la jerarquía de iglesia o confesi3n inscrita en el Registro de Entidades Religiosas,** además de documentaci3n común:
 1. Certificado del Ministerio de Justicia en el que conste la inscripci3n en el Registro de Entidades Religiosas de la iglesia o confesi3n.
 2. Certificado expedido por la entidad con la conformidad del Ministerio de Justicia en el que conste:
 - Que el solicitante tenga la condici3n de ministro de culto, miembro de la jerarquía o religioso profeso.
 - Que las actividades que van a desarrollar son estrictamente religiosas, contemplativas o respondan a los fines estatutario propios de la orden.
 - Que la entidad de la que dependan se comprometa a hacerse cargo de los gastos ocasionados por su manutenci3n.
- **Representante de sindicato y organizaciones empresariales reconocidos internacionalmente,** además de la documentaci3n común:
 1. Documentaci3n acreditativa de formar parte de 3rgano de representaci3n, gobierno y administraci3n del sindicato u organizaci3n empresarial, en el que conste que su actividad se limita al desempe3o de las funciones inherentes a dicha condici3n.
- **Español de origen , que ha perdido la nacionalidad española,** además de la documentaci3n común:
 1. Certificado literal de nacimiento o en su defecto medio de prueba adecuado admitido en derecho.
- **Menor en edad laboral, tutelado por entidad de protecci3n de menores para actividad que favorezca su integraci3n social,** además de la documentaci3n común:
 1. Documentaci3n acreditativa de que la entidad ejerce la tutela del menor.
 2. Propuesta de la entidad de tutela de la actividad que favorezca la integraci3n.

ENOVACI3N DEL RECONOCIMIENTO DE LA EXCEPCI3N, además de la documentaci3n común:

1. Documentaci3n acreditativa de que subsisten las circunstancias que motivaron la excepci3n.

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresi3n. Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gesti3n, en las páginas de informaci3n de Internet de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, Interior, y Administraciones Públicas (extranjeros.mtas.es, www.mtas.es, www.mir.es, www.map.es)

Los extranjeros gozan en Espa3a de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constituci3n Española en los términos establecidos en los Tratados Internacionales, en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en Espa3a y su integraci3n social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003, y en las Leyes que regulen el ejercicio de cada uno de ellos.

Las normas relativas a los derechos fundamentales de los extranjeros se interpretan de conformidad con la Declaraci3n Universal de Derechos Humanos y con los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre las mismas materias vigentes en Espa3a, sin que pueda alegarse la profesi3n de creencias religiosas o convicciones ideológicas o culturales de signo diverso para justificar la realizaci3n de actos o conductas contrarios a las mismas, encontrándose vinculados los extranjeros que se hallen en Espa3a, por la normativa vigente, de idéntica manera que los ciudadanos españoles, normativa que incluye, entre otros hechos constitutivos de delito y castigados con la correspondiente pena a determinar por la Autoridad judicial, la mutilaci3n genital femenina.